

## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN

*GAP/2452/2009, de 14 de julio, de concesión y denegación de ayudas a las organizaciones sindicales para fomentar la acción y la formación sindicales en el ámbito de la Administración de la Generalidad en relación con el personal funcionario de administración y técnico, el personal docente no universitario y el personal estatutario.*

Mediante la Orden GAP/232/2009, de 6 de mayo (DOGC núm. 5378, de 13.5.2009), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión a las organizaciones sindicales de las ayudas previstas en la partida presupuestaria GO02D/482000100/1210 del presupuesto para el año 2009, del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, con un importe máximo de 130.405,47 euros.

Este importe se ha de distribuir entre las organizaciones sindicales proporcionalmente al número de representantes obtenidos en las elecciones a juntas de personal realizadas hasta la fecha de publicación de esta Orden en los ámbitos del personal funcionario de administración y técnico, del personal docente no universitario y del personal estatutario al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Vista la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2009;

Vistas las solicitudes presentadas por los beneficiarios de la convocatoria y de acuerdo con la valoración que ha efectuado la Dirección General de Función Pública,

#### RESUELVO:

1. Otorgar a las organizaciones sindicales que figuran en el anexo 1 de esta Resolución las ayudas indicadas, por un importe total de 130.405,47 euros, que se fijan para fomentar la acción y la formación sindicales en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en relación con el personal funcionario de administración y técnico, el personal docente no universitario y el personal estatutario.

Las cantidades fijadas se harán efectivas mediante una transferencia bancaria en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán que facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración de la Generalidad.

2. Denegar la ayuda mencionada a la organización que se detalla en el anexo 2, ya que una vez examinada la solicitud, y analizada en relación con los criterios especificados en la convocatoria, no reúne los requisitos requeridos para poder ser beneficiaria de su concesión.

3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante del mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo delante de la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Los plazos de interposición de los dos recursos se contarán desde el día siguiente de la notificación de la Resolución.

Barcelona, 14 de julio de 2009

P. D. (Resolución GAP/1417/2007, DOGC de 16.5.2007)

LEONOR ALONSO GONZÁLEZ  
Directora general de Función Pública

## ANEXO 1

*Organización sindical:* Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya (CCOO).

*Subvención:* 37.720,59 euros.

*Organización sindical:* Intersindical Alternativa de Catalunya (IAC).

*Subvención:* 33.948,53 euros.

*Organización sindical:* Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT).

*Subvención:* 20.297,27 euros.

*Organización sindical:* Metges de Catalunya (MC).

*Subvención:* 13.112,40 euros.

*Organización sindical:* Sindicat d'Infermeria de Catalunya (SATSE).

*Subvención:* 10.956,93 euros.

*Organización sindical:* Federació Sindical (ASPEPC-SPS).

*Subvención:* 3.592,44 euros.

*Organización sindical:* Unión Sindical y Auxiliares de Enfermería (USAE).

*Subvención:* 2.155,46 euros.

*Organización sindical:* Central Sindical Independent i de Funcionaris (CSI-CSIF).

*Subvención:* 1.796,22 euros.

*Organización sindical:* Confederació General del Treball de Catalunya (CGT).

*Subvención:* 1.616,60 euros.

*Organización sindical:* Facultatius Independents.

*Subvención:* 1.257,35 euros.

*Organización sindical:* ANPE Sindicat Independent.

*Subvención:* 1.257,35 euros.

*Organización sindical:* Sindicat de l'Administració de Catalunya (SAC).

*Subvención:* 898,11 euros.

*Organización sindical:* Unió Sindical Obrera de Catalunya (USOC).

*Subvención:* 718,49 euros.

*Organización sindical:* Intersindical-Confederació Sindical de Catalunya (I-CSC).

*Subvención:* 718,49 euros.

*Organización sindical:* Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITESS).

*Subvención:* 359,24 euros.

## ANEXO 2

*Organización:* Grup Alternativa PAS.

*Subvención:* 0 euros.

*Motivo exclusión:*

Estar excluido de los ámbitos del personal funcionario de administración y técnico, del personal docente no universitario y del personal estatutario, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.

No ser una organización sindical, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria.

(09.204.161)

